

**0672-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AVANZA celebró el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107680169	MELANIA LARA VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
700820842	MARTA ELENA SANTAMARIA AZOFEIFA	SECRETARIO PROPIETARIO
108720798	JUAN CARLOS SOLIS GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
118280891	LUIS DIEGO MADRIGAL SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
108150134	FERNANDO JOSE SALAS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
110950798	JOHANNA CAROLINA BUKELE HANDAL	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105620217	CARMEN XINIA MORA VILLARREAL	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107680169	MELANIA LARA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
118280891	LUIS DIEGO MADRIGAL SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
700820842	MARTA ELENA SANTAMARIA AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150134	FERNANDO JOSE SALAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110950798	JOHANNA CAROLINA BUKELE HANDAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
108720798	JUAN CARLOS SOLIS GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114870467	LAURA MARIA MADRIGAL RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA  
Ref., No.: S-03812,03640-2024